



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<p>SUSCRIPCION</p> <p>Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas.</p> <p>FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2</p>	<p>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</p> <p>Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez</p> <p>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</p> <p>Ejemplar: 20 pesetas :— De años anteriores: 50 pesetas</p>	<p>INSERCCIONES</p> <p>10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados</p> <p>Depósito Legal: BU - 1 - 1958</p>
<p>Año 1981</p>	<p>Sábado 17 de octubre</p>	<p>Número 236</p>

DIPUTACION PROVINCIAL

Acordado por el Pleno la contratación administrativa de dos Arquitectos Superiores y un Arquitecto Técnico para el Servicio de esta Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, por el presente se anuncia un plazo de doce días hábiles para presentar instancias solicitando esos puestos de trabajo de carácter eventual, con arreglo a las siguientes determinaciones:

Las instancias se presentarán solicitando cualquiera de estos puestos en el Registro General de esta Excma. Diputación, en las horas de oficina y en el plazo antedicho.

El contrato tendrá la condición de administrativo y una duración de un año improrrogable, estando dotadas las plazas con los haberes correspondientes a los determinados para los funcionarios de plantilla de la misma clase, conforme a la legislación vigente sobre la materia.

Las funciones a realizar serán las siguientes:

- Asesoría general técnico-jurídica a los Ayuntamientos en materia de Urbanismo.

- Desarrollo y aplicación de los Planes Municipales de Ordenación Urbana.

- Gestión de Planes Parciales.

- Informes para el otorgamiento de licencias de edificación.

- Información al público y consultas.

- Asesoría en actuaciones urbanísticas municipales.

- Expedientes de ruina.

- Otras competencias urbanísticas municipales.

Las personas que resulten contratadas tendrán incompatibilidad para el ejercicio libre de su profesión en las materias relacionadas con su actividad y en los municipios de la provincia que no dispongan de servicios técnicos propios.

Los servicios competentes de la Diputación elegirán discrecionalmente entre los solicitantes los que vayan a ser contratados, para lo que aquéllos deberán adjuntar a la instancia "curriculum vitae", reservándose la Diputación el derecho a realizar las pruebas que considere oportunas y en su caso la realización de un ejercicio escrito sobre las siguientes materias:

PARA ARQUITECTO SUPERIOR

Tema 1. — Planeamiento urbanístico. Clases de planes. Formación y aprobación de cada uno de ellos. Efectos.

Tema 2. — Planes Generales Municipales y Normas Subsidiarias de ámbito provincial y municipal

Tema 3. — Planes Parciales Proyectos de urbanización y proyectos de edificación. Licencias.

Tema 4. — Régimen urbanístico del suelo. Clasificación y calificación del suelo. Parcelaciones. Valoraciones. Indices municipales de plusvalía.

Tema 5. — Ejecución de los planes de urbanismo. Delimitación de polígonos y unidades de actuación. Derechos, obligaciones y cargas de los propietarios.

Tema 6. — Sistemas de actuación. Reparcelaciones.

Tema 7. — Ruina: concepto. Ruina física. Sus grados. Ruina legal. Definiciones según la Ley del Suelo y la Ley de Arrendamientos Urbanos. Valoraciones de edificios.

Tema 8. — Protección de la legalidad urbanística. Infracciones urbanísticas y sus sanciones.

Tema 9. — La expropiación forzosa: concepto, naturaleza y fundamento. El procedimiento general de expropiación: sus períodos. Procedimiento de expropiación forzosa en la Ley de Régimen Local. La expropiación para planes de urbanismo en la Ley del Suelo y Reglamentos.

Tema 10. — Legislación. Conocimientos sobre la Ley de Propiedad Horizontal. Ley de Viviendas de Protección Oficial. Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Normas legales para la defensa del Patrimonio Histórico-Artístico.

Tema 11. — Exposición de las características de la provincia de Burgos desde el punto de vista de la ordenación del territorio. Comarcas, cabeceras de comarca y núcleos de expansión. El paisaje y la arquitectura popular.

PARA ARQUITECTO TECNICO

Tema 1. — Planeamiento urbanístico. Clases de planes. Formación y aprobación de cada uno de ellos. Efectos.

Tema 2. — Planes Parciales. Proyectos de urbanización y proyectos de edificación. Licencias.

Tema 3. — Clasificación del suelo. Parcelaciones y reparcelaciones. Valoraciones. Indices municipales de plusvalía.

Tema 4. — Ruina: concepto. Ruina física: sus grados. Ruina legal. Definiciones según la Ley del Suelo y la Ley de Arrendamientos Urbanos. Valoraciones de edificios.

Tema 5. — La expropiación forzosa: concepto, naturaleza y fundamento. El procedimiento general de

expropiación: sus períodos. Procedimientos de expropiación forzosa en la Ley de Régimen Local. La expropiación para planes de urbanismo en la Ley del Suelo y Reglamentos.

Tema 6. — Exposición de las características de la provincia de Burgos desde el punto de vista de la ordenación del territorio. Comarcas, cabeceras de comarca y núcleos de expansión. El paisaje y la arquitectura popular.

Burgos, 14 de octubre de 1981. — El Presidente, Francisco Montoya Ramos. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito número dos

Cédula de notificación

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.052/81, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En Burgos, a 29 de septiembre de 1981. Vistos por don José Joaquín Martínez Herrán. Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 1.052/81, en juicio oral y público por imprudencia simple con daños, contra Artur Simoes, de 52 años, domiciliado en Pinhel (Portugal), 2 M. Manigoto, actualmente en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante Jesús del Val Orozco, nacido el 2 de abril de 1935, domiciliado en Villahoz, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Artur Simoes, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de tres mil pesetas de multa, al pago de las costas procesales, y a que indemnice a Jesús del Val Orozco, en sesenta y cuatro mil doscientas noventa y nueve pesetas,

por daños. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José Joaquín Martínez Herrán. — Rubricado. — Está el sello del Juzgado".

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original al que me remito, y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia, en cuanto al inculgado, Artur Simoes, actualmente en ignorado paradero, y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide la presente cédula, en la ciudad de Burgos, a 30 de septiembre de 1981. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 1.295/81, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. 2 de Burgos, por imprudencia simple con daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia. — En Burgos, a 1.º de octubre de 1981. Vistos por D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 1.295/81, en juicio oral y público, por imprudencia simple con daños, contra Peter O'Sullivan, natural de Baighon, nacido el 3 de septiembre de 1931, hijo de Peter y Frisa, casado, domiciliado en Sheila O'Sullivan, 3, Duch Stres West Lavingthon-Devizes, Wilt, representado por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón, y como responsable civil Sheila O'Sollivan, de 47 años, casada, con el mismo domicilio que el anterior, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante Luis Francisco Monte Sáiz, mayor de edad, casado, electricista, vecino de Santander, calle Santiago el Mayor, núm. 12-3.º, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Peter O'Sullivan, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de tres mil pesetas de multa, al pago de las costas procesales, y a que indemnice a Luis Francisco Monte Sáiz, en ciento treinta y seis mil cuatrocientas cin-

uenta y cuatro pesetas, por daños, más seis mil doscientas treinta y dos pesetas, por grúa, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Sheila O'Sollivan. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, José Joaquín Martínez. — Rubricado".

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, ante mí, el Secretario, de que doy fe. — Firmado. — Licinio Vaquero. — Rubricado.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación mediante inserción de la presente en el "Boletín Oficial" a Sheila O'Sollivan, expido el presente en Burgos, a 1.º de octubre de 1981. — El Secretario (ilegible).

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación y traslado de tasa de costas

De orden de S. S.ª y en virtud a lo acordado en el juicio de faltas número 183/80, sobre imprudencia con lesiones, seguido contra Abderrahim Bennis, súbdito Belga, hoy en ignorado paradero, en resolución de esta fecha, se ha practicado la tasación de costas del juicio de faltas mencionado e incidente de ejecución, que arroja en total la suma de un millón setecientos ochenta y seis mil seiscientos noventa y dos (1.786.692) pesetas.

Y para que así conste y sirva de notificación y traslado al condenado al pago citado, Abderrahim Bennis, hoy en ignorado paradero, y su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, por término de tres días, a efectos de impugnación si le conviene, expido y firmo la presente en Briviesca, a 5 de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

MADRID

Juzgado de Primera Instancia número 15

Don Ernesto González Aparicio, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 15 de Madrid.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 1.020 de 1978, se siguen autos, art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco de Crédito Industrial, S. A., representado por el Procurador señor Llorens Valderrama, con "Tapicería Artística e Industrial Maga, S. A.", con domicilio señalado, para oír notificaciones en Madrid, Paseo de Extremadura, casa núm. 146-3.º B, domicilio de don Tomás Moreno Herrera, en reclamación de 17.368.602 pesetas, y en los que por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada objeto de procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

"Parcela de terreno sita en término de la ciudad de Burgos y al sitio de las Lomas de Villímar, de sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y siete metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados, ubicada sobre la que en el plano de urbanización del Polígono Industrial, lleva la referencia E-uno, que linda al Norte, en línea recta de ciento ochenta y seis metros ochenta y ocho centímetros, con terrenos propiedad de doña María Segarra; al Sur, en línea recta de 216 metros 50 centímetros, con carretera de Madrid a Irún; al Este, en línea quebrada de dos lados y longitudes, de cincuenta y dos metros y doscientos ochenta y tres metros, el primero con camino y el segundo con terrenos que forman la parcela F, y al Oeste, en línea recta de trescientos veintidós metros ochenta centímetros, con la calle núm. seis.

En ella se ha construido la fábrica de muebles "Maga", establecida en la parcela actualmente señalada con el núm. 16 del Polígono Industrial Gamonal-Villímar, término de Burgos, integrada por los siguientes edificios:

Edificio de oficinas y exposición, de 1.170 metros cuadrados; nave de almacén y servicios generales, con una superficie en planta de 3.480 metros cuadrados; nave de tapicería, de la misma superficie y dimensiones que la anterior; naves de metal y de ebanistería, también de la misma superficie y dimensiones que las anteriores, caseta de control y vigilancia en la entrada principal; secadero de madera para aireación natural y un almacén de materias inflamables. La fábrica es de estruc-

tura metálica de perfiles laminados de acero; la cubierta, de placas de fibrocemento, y los pavimentos de todas las naves son soleras de hormigón de alta calidad y elevada resistencia. Dispone también de un despacho de dirección, aseos, guarderías, archivos y servicios generales. Toda la finca se halla cerrada con un muro de cemento de variada altura y los linderos son los ya consignados para la parcela.

Sobre la descrita finca consta acreditada la construcción de las obras y edificaciones que figuran en la escritura de 8 de marzo de 1974, autorizada por el Notario de Burgos don Carlos Huidobro Gascón, unida a las actuaciones como documento número 2 y a la que se hace remisión para evitar inútiles repeticiones, haciendo notar que en el Registro de la Propiedad correspondiente consta inscrita en forma expresa la existencia en la finca hipotecada de toda la maquinaria descrita en el antecedente tercero de la calendada escritura de préstamo, que igualmente se da por reproducida.

La hipoteca comprende, por pacto expreso, además de los terrenos, edificios, maquinaria e instalaciones existentes en el momento de su constitución, cuantos en adelante pudieran ser agregados o emplazados en la finca, aparezcan o no inscritos en el Registro, por extenderse la hipoteca a cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, según es de ver en la estipulación 7.ª de la repetida escritura.

Además, en cumplimiento del pacto de extensión asumido por la prestataria, por ésta se hizo constar la existencia en la finca hipotecada de la maquinaria y elementos industriales reseñados en las actas de presencia autorizadas respectivamente en Burgos los días 5 de abril de 1968, 23 de junio de 1970 y 6 de julio de 1974 por los Notarios de aquella capital don Eladio Barrueco Rodríguez, don José María Mur Ballabriga y don Carlos Huidobro Gascón.

La finca hipotecada aparece inscrita, en el Registro de la propiedad de Burgos, al Tomo 2.551, del archivo, Libro 95 de la Sección 3.ª de Burgos, folio 140, finca número 80, habiendo causado la escritura de constitución de hipoteca la inscripción 6.ª y la de declaración de obra nueva la 7.ª.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la Plaza Castilla, nuevo edificio, planta 4.ª, el día 4 de diciembre de 1981 y hora de las 11 de su mañana y se previene:

1.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

2.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Servirá de tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, que es la cantidad de 30.500.000 pesetas.

4.º Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

5.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a 24 de septiembre de 1981.—El Magistrado-Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario (ilegible).

5655.—9.910,00

Anuncios Oficiales

Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (I.M.A.C.)

Dirección Provincial

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, y a los efectos prevenidos en el mismo, se hace saber que en este Instituto y a las 12 horas del día de hoy, 6 de octubre, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Confederación Provincial de Pequeños y Medianos Empresarios de Burgos».

cuyos ámbitos territorial y profesional son: Territorial la provincia de Burgos, y profesional, las asociaciones y federaciones de empresarios agrupadas por rama de actividad, territorio o cualquier otro motivo asociativo que desarrollen sus actividades dentro del marco provincial y cumplan los requisitos de admisión que determinan los Estatutos, excluyéndose toda posibilidad de afiliación para aquellas asociaciones o federaciones de empresarios cuya actividad se halle ya representada dentro de la Confederación.

Asimismo se hace saber que los firmantes del Acta de constitución son: don Jesús de las Heras de Miguel, por la Federación Provincial de Empresarios de la Construcción; don Fernando Rueda Martínez, por la Asociación Provincial de Empresarios Detallistas de Alimentación; don Juan Campo Pampliega, por la Federación Provincial Empresarial del Comercio; don Agustín Santos G. por la Asociación Provincial de Burgos de Mayoristas Embotelladores de Vinos y Bebidas, y don José Luis Cuasante Alvarez, por la Federación Provincial de Empresarios de Hostelería.

Burgos, 6 de octubre de 1981.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

Asunto.—Expediente sobre necesidad de ocupación de bienes para imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica aérea derivada de la E.T.D. El Berrón-Villasana de Mena, C.T. Menamayor al C. T. número 66 Santa Cruz del Valle y Valle de Mena.

En el expediente referenciado se ha cumplimentado el trámite de información pública de acuerdo con lo prevenido en los arts. 15 y 16 del Decreto 2.619 de 20 de octubre de 1966, para escuchar alegaciones de los interesados ante la comisión de posibles errores en la descripción de las fincas afectadas.

Habiéndose recibido alegaciones, por parte de don Francisco Tapia Mantrana en el sentido de que la parcela número 10, que aparece inicialmente como de su propie-

dad, es realmente de la propiedad del «Grupo Sindical de Colonización Menor, número 11.777», de Menamayor de Mena, de cuyo organismo es jefe el propio don Francisco Tapia y vocales su hermano don Victoriano y su cuñado don José Luis Ureta Angulo, en su condición de esposo de la hermana de aquél, doña Ana María Tapia Mantrana; se da por recibida la mencionada manifestación, pero entendiéndose que la situación de la expresada parcela número 10 no sufre alteración alguna por lo que se refiere a sus circunstancias y condiciones y en su dependencia de las personas que en un principio aparecieron como sus titulares directos y que hoy lo son a través de un organismo de carácter sindical, sin otro cambio en las cosas, parece procedente continuar la tramitación del expediente disponiendo la necesidad de la ocupación del inmueble de referencia y a los efectos prevenidos en los artículos 15 y 16 del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/66 de 20 de octubre, se somete a información pública la declaración de necesidad de ocupación solicitada por Iberduero, S. A., para la instalación de la línea eléctrica arriba señalada, cuya declaración en concreto de utilidad pública fue otorgada en fecha 25-10-77, llevando implícita, tal declaración, la imposición forzosa de paso a tenor de lo estatuido en el artículo 14 del Decreto antes invocado. Y no habiéndose alcanzado un acuerdo amistoso de adquisición entre Iberduero, S. A., y el Grupo Sindical de Colonización Menor, antes mencionado, sobre fijación del precio, se cumple el presente trámite describiéndose a continuación la finca a que nos contraemos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la disposición anteriormente citada y según lo ordenado en su artículo 15, párrafo 2.º.

Término municipal de Valle de Mena, lugar de Menamayor.

Parcela, 10; propietario, Grupo Sindical de Colonización Menor, núm. 11.777; linderos, anterior y posterior, Masa común, Hermanos Valle; longitud, 100 metros; apoyo, núm. 4, ocupación, 0,50 metros cuadrados; anchura física de la línea, 2 metros; altura mínima, 3 metros.

El titular y cualquier persona, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la descripción efectuada y, asimismo, formular las alegaciones procedentes, en razón de lo estaido en los artículos 25 y 26 del tan repetido Decreto 2.619, a cuyos efectos estará expuesto, con el proyecto de instalación, en esta Delegación Provincial, sita en la calle Madrid, número 17, 1.º, durante las horas de oficina.

Burgos, 30 de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Delegado Provincial, Delfin Prieto Callejo.

5694.—4.850,00

R. I. 2.741. — Expediente 36.468. F. 1.323.

Asunto: Autorización Administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, que a continuación se reseña:

— Peticionario: Iberduero, S. A.

— Centro de transformación Santa Cruz I-185 en el Valle de Mena, de tipo intemperie sobre un poste de hormigón, con transformación de 3 KVA de potencia y relación 3.000/230 V.

Y cumplidos los trámites reglamentarios previstos en los caps. III y IV del Decreto 2617/1966, capítulo III del Decreto 2619/1966. Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, esta Delegación Provincial ha resuelto:

— Autorizar la instalación de referencia.

— Aprobar el Proyecto de Ejecución de las mismas, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera: La instalación se ajustará al proyecto antes indicado, no pudiendo introducirse variación alguna en el mismo sin la previa autorización de esta Delegación Provincial.

Segunda: La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos vigentes.

Tercera: Las obras deberán dar comienzo en el plazo de dos meses.

contados a partir de la fecha de notificación de esta Resolución y terminarse en el de cuatro meses, a contar del comienzo de las obras.

Cuarta: Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación, estará ésta bajo la inspección y vigilancia de esta Delegación, a cuyo efecto la entidad titular comunicará a este organismo la fecha de comienzo de las obras.

Quinta: Los elementos de las instalaciones que se autorizan serán de procedencia nacional, salvo aquéllos que, por sus especiales características, no existan en el mercado español.

Sexta: La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Burgos, 18 de septiembre de 1981.
El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Galo Barahona Alvarez.

5684.—2.890.00

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Subdelegación Provincial de Transportes Terrestres de Burgos

Proyecto de instalación de una «Estación de Transbordo de Mercancías» en la ciudad de Burgos.

Por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad se ha interesado de este Departamento Ministerial la construcción de un Centro de Transporte de Mercancías que concentre todos los vehículos de esta clase con salida, llegada o parada para transbordo de carga, dentro del casco urbano, a cuyo fin se ofrecen los terrenos necesarios en Villafria, junto a la Aduana hoy en construcción.

De conformidad con lo dispuesto por la Dirección General de Transportes Terrestres en fecha 1 de los corrientes se abre información pública durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que cuantas personas o entidades se encuentren interesadas puedan presentar por escrito en esta Subdelegación Provincial de Transportes, sita en

la calle Fernando Alvarez, 3, las observaciones que estimen convenientes.

Se convoca expresamente a esta información pública al Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, a la Excelentísima Diputación Provincial, a la Cámara Oficial de Comercio e Industria, a las Asociaciones Profesionales de Transportistas, a los titulares de autorizaciones de transportes públicos de mercancías en régimen regular, discrecional o por carga fraccionada, que tengan parada, origen o término en esta ciudad de Burgos, así como a las Agencias de Transporte en ella establecidas.

Burgos, 7 de octubre de 1981.—
El Subdelegado accidental (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiéndose publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 210, de fecha 16 de septiembre de 1981, la lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición libre para la provisión en propiedad de 19 plazas vacantes de Guardias de la Policía Municipal, según resolución de esta Alcaldía de fecha 2 de septiembre de 1981, y habiéndose concedido un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo previsto en el art. 5.º del Decreto de 27 de junio de 1968, esta Alcaldía, en uso de las facultades legalmente conferidas en la base 4.ª de la convocatoria, viene en aprobar la lista definitiva de los aspirantes a dicha oposición, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, quedando redactada en la forma siguiente:

1. Abad Olalla, Oswaldo.
2. Abad Hontoria, Andrés.
3. Agustín Villar, Javier.
4. Alcalde Mariscal, Angel.
5. Alcalde Martínez, Salvador.
6. Alcalde Rojo, José-Mauro.
7. Alegre Alegre, Jesús.
8. Alonso Antón, Ubaldo.
9. Alonso Ibáñez, Jesús.
10. Alonso López, José-Alfonso.
11. Alonso Maté, Alfonso.
12. Alonso Ortega, Carlos-Alberto.
13. Alonso Sáez, Ignacio.
14. Alonso Sáiz, Juan-José.

15. Alvarez Gutiérrez, Santiago.
16. Alvarez Martínez, Marco-Antonio.
17. Alvarez Pérez, Juan.
18. Alvarez Pérez, Pedro.
19. Ambélez González, Natividad.
20. Amigo Bárcena, Fco.-Javier.
21. Anubla Velasco, Manuel.
22. Aparicio García, Pablo.
23. Arce Frías, Jesús-Alberto.
24. Arnáiz González, José-Antonio.
25. Arranz Fernández, Alberto.
26. Ausín Sanz, M.ª Azucena.
27. Avilés Arjona, Juan-Antonio.
28. Ayala Andrés, Fco.-Javier.
29. Azofra Sáinz, Inocencio.
30. Azpilicueta Jorrín, Francisco-Javier.
31. Badas Rojo, Javier-Vicente.
32. Badas Rojo, Luis-Miguel.
33. Bahamonde Pascual, José A.
34. Banos Calleja, Agustín Julio.
35. Barbadillo Hernando, Agustín.
36. Barbero Ronda, Rafael.
37. Barcelona Baranda, Jesús.
38. Bárcena Fernández, Sergio.
39. Barrio Delgado, Jesús-Carlos.
40. Barrio Sevilla, Isidro.
41. Báscones Arnáiz, Domingo.
42. Báscones García, Elías.
43. Basurto Martínez, Tomás.
44. Belbimbre Ausín, Marcelo J.
45. Beltrán Benito, Juan-José.
46. Benito Alvarez, José-Ramón.
47. Benito Arteaga, Tomás.
48. Benito García, José.
49. Berezo Pérez, Santos.
50. Bernal Aguilar, Víctor Manuel.
51. Blanco Cubillo, Juan-Ramón.
52. Blas Cabanes, Aquilino de.
53. Blázquez Barrantes, Angel.
54. Brasa González, Santos-Luis.
55. Bravo Navazo, Manuel.
56. Burgos Castilla, María Monserat.
57. Burgos Cubillo, Angel.
58. Burgos Quintana, Roberto.
59. Cabello Cabello, Pedro-María.
60. Calle Ontoria, Alfredo-Domingo.
61. Calleja Ruiz, José-Luis.
62. Calvo Calvo, Abudemio.
63. Calvo Ibáñez, Oscar-Luis.
64. Calvo Izquierdo, Germán.
65. Calvo Izquierdo, Gregorio.
66. Calvo Urbaneja, Florencio.
67. Calvo Urbaneja, Jesús.
68. Calvo Urbaneja, José María.
69. Calzada Arroyo, Javier.
70. Cámara Quijano, Benito.
71. Cano Arroyo, Vicente.
72. Cantarero Siller, Valentín.
73. Cantero García, M. Angeles.

74. Carbonell Hernando, Jesús-Emilio.
75. Cardoso González, Miguel-Angel.
76. Carrera Robledo, Pedro.
77. Cartón Rodrigo, Perfecto.
78. Casado Barquín, José-Antonio.
79. Casado Calvo, Marcelo.
80. Casado Casado, Juan M.
81. Casas Díez, María Rosa.
82. Cavia Tamayo, M.^a Elena.
83. Conde Urién, José Luis.
84. Conde Velasco, Julián
85. Corbella Poza, Francisco.
86. Corral Gutiérrez, Luis M.
87. Corral Hernández, Adriano.
88. Cotillas Arnáiz, José Alberto.
89. Crespo Miguel, Abilio.
90. Cuesta Alegre, Santigao-Carmelo.
91. Delgado García, Carmelo.
92. Delgado Hierro, Silverio.
93. Delgado Lara, Jorge.
94. Delgado Minón, Juan-Carlos.
95. Delgado Sánchez, Rafael.
96. Díaz Manso, Fco.-Javier.
97. Díez Sáiz, Donato.
98. Díez Simón, Jesús.
99. Duque de la Fuente, M. José.
100. Espiga Lara, Andrés-Gaspar.
101. Esteban Díez, Milagros.
102. Fernández de la Pompa, Juan Antonio.
103. Fernández Juez, Enrique.
104. Fernández López, José.
105. Fernández López, José-Antonio.
106. Fernández Sáiz, Francisco.
107. Francisco Miguel, José-Luis.
108. Franco Palacios, Eduardo.
109. Franco Peña, César.
110. Fuente de la Fuente, Manuel de la.
111. Fuente González, Angel.
112. Fuente Mardones, Tomás de la.
113. Gallo Alonso, Constantino.
114. Gallo Azcuña, Germán.
115. Gallo Camarero, Emiliano.
116. Galvete Benito, Jesús-María.
117. Gandía González, Blanca.
118. García Amo, Juan-José.
119. García Arnáiz, José-Miguel.
120. García Arribas, Ignacio.
121. García Barriuso, José-Ignacio.
122. García Frías, Rafael.
123. García García, Alfonso.
124. García García, Gregorio.
125. García García, Juan-José.
126. García García, Valentín.
127. García González, Fernando.
128. García González, Víctor.
129. García López, Ignacio.
130. García Pérez, Carmelo.
131. García Presa, José-María.
132. García Presa, Miguel-Angel.
133. Garrido Rodríguez, Manuel.
134. Gil Villaverde, José-Manuel.
135. Giménez Gabarri, Antonio.
136. Gómez Sanz, Pedro
137. González Bañuelos, Pedro-María
138. González Calvo, Isidro.
139. González del Hoyo, Jesús.
140. González Dueñas, Martín.
141. González González, Agapito.
142. González González, Jesús.
143. González Güemes, Víctor.
144. González Herrero, Adolfo.
145. González Martín, César.
146. González Martín, Isaac M.
147. González Muñoz, Víctor M.
148. González Nebreda, Saturnino.
149. González Pascual, Adolfo.
150. González Pérez, Jaime-Javier.
151. González Ruiz, José-Luis.
152. González San Martín, Antonio.
153. González Santamaría, Emilio.
154. González Trascasa, Fulgencio.
155. Gonzalo Hernando, Vicente.
156. Gozalo Martínez, Carlos Liborio.
157. Gutiérrez López, Angel.
158. Gutiérrez Pérez, Pablo.
159. Heras Ballesteros, José de las.
160. Hernáiz Hernáiz, María Concepción.
161. Hernáiz Hernáiz, M. de Vega.
162. Hernando Hernando, Roberto
163. Hernando Torres, Miguel José.
164. Hidalgo Andrés, Miguel-Angel
165. Hierro Rey, M. Nieves.
166. Hortigüela Gutiérrez, Francisco.
167. Huerta Blanco, Felicitas.
168. Hurtado Pascual, Alfredo.
169. Ibáñez Lozano, Jesús-María.
170. Ibáñez Martín, Marcos.
171. Ibáñez Velasco, Federico.
172. Iglesia de la Iglesia, Vicente de la.
173. Iglesia Díaz, Pedro.
174. Iglesia Barreiro, Manuel.
175. Iglesias Grijalvo, José-Manuel.
176. Iglesias Higuero, Eduardo.
177. Iglesias Solorzano, Juan A.
178. Illana Serna, Jacinto.
179. Inés Fernández, Fernando.
180. Iniguez Cardero, José Flavio.
181. Irazábal Torres, Fortunato.
182. Izquierdo Fernández, Carmen.
183. Izquierdo Fernández, Jesús.
184. Izquierdo Mata, Miguel.
185. Izquierdo Pardo, Julián.
186. Jerez Bañuelos, Eutimio.
187. Jorge Espinosa, José-Luis.
188. Jorge Espinosa, Natividad.
189. Juarros Ortiz, Hilario.
190. Juarros Santamaría, José-Luis.
191. Juez Alonso, José-Ignacio.
192. Juez Blanco, José María.
193. Lara Mariscal, Fermín.
194. Lara Mariscal, Ubaldo.
195. León Vicente, Miguel.
196. Leva Amaro, José.
197. Llorente Martín, Fco. Javier.
198. Llorente Martín, María Purificación.
199. Lope Campomar, Juan Carlos de.
200. López de la Fuente, Alejandro.
201. López de la Vega, Juan Ignacio.
202. López del Río, Carlos.
203. López Gómez, Fco. Javier.
204. López Merino, Pedro.
205. López Muñoz, Florentino.
206. López Muñoz, Martiniano.
207. López Paz, Tiburcio Tomás.
208. López Renedo, José-Luis.
209. López Renedo, Fco. Javier.
210. López Rojo, M. del Otero.
211. López Ruiz, Fernando.
212. Lozano Asturias, José.
213. Lozano Lozano, José-Luis.
214. Luengas Sáiz, Antonio.
215. Luengas Sáiz, Fco. Javier.
216. Macho González, José-María.
217. Macho Sardón, Gregorio.
218. Macho Sardón, M. Angeles.
219. Maestro Castañeda, Juan-Carlos.
220. Mancebo La Casa, Juan.
221. Manrique Serna, Carlos.
222. Manriquer González, Francisco Javier.
223. Manzanal Rodrigo, Rafael.
224. Marcos Alonso, Angel-Ferrando.
225. Marcos Alonso, José-María.
226. Marcos González, Eliecer.
227. Marcos González, José-Angel.
228. Marín Marín, Luis María.
229. Marina Marina, José-Antonio.
230. Mariscal Sáez, Alfredo.
231. Márquez Caballero, Antonio.
232. Martín Abia, Jesús.
233. Martín de Castro, Prudencio.
234. Martín de Castro, Regino.
235. Martín Egüen, Marcos.
236. Martín Martín, Gabriel.
237. Martín Martín, José A.
238. Martín Martín, José Antonio.
239. Martín Muñoz, José-Luis.
240. Martín Santidrián, Ignacio.
241. Martín Sanz, Víctor.
242. Martín Villahoz, Germán.
243. Martínez Cámara, Nemesio.
- 244.—Martínez Cidada, Bernardo.
- 245.—Martínez Córdoba, Miguel Angel.
- 246.—Martínez de P. Labín, José L.

- 247.—Martínez Domínguez, Deogracias.
 248.—Martínez Gil, Alejandro.
 249.—Martínez González, Fidel.
 250.—Martínez González, Valentín.
 251.—Martínez Maestro, Angel.
 252.—Martínez Martínez, Isaías.
 253.—Martínez Martínez, Jesús.
 254.—Martínez Mediavilla, Eduardo.
 255.—Martínez Miranda, David.
 256.—Martínez Prieto, José-Javier.
 257.—Martínez Sáez, Angel-Jesús.
 258.—Martínez, Paulino.
 259.—Mata García, Miguel A.
 260.—Maté Varona, Vicente.
 261.—Matía Arce, Enrique.
 262.—Medrano Rica, Vicente.
 263.—Merino Fernández, Juan-Luis.
 264.—Mesones Calderón, Fco. Javier.
 265.—Mesones Calderón, Pedro-Antonio.
 266.—Miguel Calvo, Fernando.
 267.—Miguel del Cura, Jesús.
 268.—Miguel García, Fernando Fco.
 269.—Miguel García, José-M.^a.
 270.—Miguel Miguel, Jesús-Ignacio.
 271.—Miñón Rastrilla, Luis.
 272.—Molina Marina, Miguel-Angel.
 273.—Montes Esteban, Jesús.
 274.—Moral de los Mozos, Emilio.
 275.—Moral Moreno, Jesús-Angel.
 276.—Moral Santillana, Javier.
 277.—Moreno Puente, José-Luis.
 278.—Morquillas Hortigüela, Jesús.
 279.—Mozos Alonso, Alfonso de los
 280.—Mozos Grijalvo, Antonio de los
 281.—Navarro González, Miguel.
 282.—Navazo Pérez, Gregorio.
 283.—Núñez Ruiz, Javier.
 284.—Olmos Callejo, Jesús.
 285.—Orcajo Gutiérrez, M. Cruz.
 286.—Orden Ortega, Martín de la
 287.—Orive Salazar, Roberto.
 288.—Ortega Alamo, José.
 289.—Ortega Arnáiz, Faustino.
 290.—Ortega de la Torre, Gonzalo.
 291.—Ortega Gaité, Arsenio.
 292.—Ortega Villarroel, Isidro.
 293.—Ortiz Pedrosa, Luis.
 294.—Pablo Silvestre, Carlos de
 295.—Padilla Ortega, José M.
 296.—Padrones Melgosa, Bernabé.
 297.—Palacios Alvaro, Javier.
 298.—Palacios Blanco, Julio.
 299.—Palma Ramos, Luis.
 300.—Palomar García, Rufino.
 301.—Pardo Peña, José-Antonio.
 302.—Parrón Borrega, Gregorio.
 303.—Pascual Castrillo, Félix.
 304.—Pascual de Pedro, Gregorio.
 305.—Pascual González, Santiago.
 306.—Pedrosa Pérez, Alberto.
 307.—Peña Alvaro, Fernando.
 308.—Peña Elena, José-Luis de la
 309.—Peñalva Vicente, Salvador.
 310.—Pereda Villasante, Félix.
 311.—Pérez García, Angel.
 312.—Pérez Guinea, Angel.
 313.—Pérez María, Rosa M.^a.
 314.—Pérez Martínez, David.
 315.—Pérez Mecerreyes, José Luis.
 316.—Pérez Merino, Leoncio.
 317.—Pérez Rastrilla, Damián.
 318.—Pérez Revilla, Máximo.
 319.—Pérez Soto, Roberto.
 320.—Pineda Velasco, Agustín.
 321.—Portillo Hombre, Oscar.
 322.—Portugal Hortigüela, Ignacio J.
 323.—Presa Amo, Eduardo.
 324.—Puente Pérez, Inocencio.
 325.—Puertas Prieto, Juan Carlos.
 326.—Quijarro García, Juan Francisco.
 327.—Quirce Alvarez, José Manuel.
 328.—Ramos Arnáiz, José Luis.
 329.—Ramos Díez, Angel.
 330.—Ramos Maté, José Antonio.
 331.—Redondo Arlanzón, Antonio.
 332.—Redondo Izquierdo, Eduardo.
 333.—Redondo Mínguez, Antonio.
 334.—Redondo Ruiz, Fco. Javier.
 335.—Revilla Moreno, Alfredo.
 336.—Rey García, Procopio.
 337.—Riaño Molina, Alfredo.
 338.—Río García, Luis.
 339.—Río Herrera, Angel María del
 340.—Río Pérez, Oscar del
 341.—Río Rupérez, Claudio del
 342.—Rivera García, Miguel Angel.
 343.—Rodes Serrano, Jesús.
 344.—Rodríguez Herrera, José Ignacio.
 345.—Rodríguez Izquierdo, Rafael.
 346.—Rodríguez López, Delfín.
 347.—Rodríguez Ruiz, Juan Antonio.
 348.—Rojas Rodríguez, Valentín.
 349.—Rojo López, Manuela M.
 350.—Rosas Montejo, José Antonio.
 351.—Rosas Montejo, Tomás.
 352.—Ruiz Fernández, Juan Antonio.
 353.—Ruiz Fernández, Lucio.
 354.—Ruiz Fuente, José Antonio.
 355.—Ruiz González, Pedro.
 356.—Ruiz Herrero, Ceferino.
 357.—Ruiz López, Mariano.
 358.—Ruiz Rodríguez, Daniel Angel.
 359.—Ruiz Sáez, Cristóbal.
 360.—Sagredo Albillos, Manuel.
 361.—Sagredo Valdivielso, Luis A.
 362.—Sagredo Santos, José Antonio.
 363.—Sáiz de la Torre, Miguel I.
 364.—Sáiz García, Juan Carlos.
 365.—Sáiz Pérez, Francisco.
 366.—Sáiz Rodríguez, José Manuel.
 367.—Saldaña Ubierna, Angel.
 368.—San Martín Nebreda, Rafael.
 369.—San Millán Calvo, Javier.
 370.—Sancho Alcubilla, Herminio.
 371.—Sancho Núñez, Galo.
 372.—Santamaría Alonso, Manuel.
 373.—Santamaría Burgos, José Miguel.
 374.—Santamaría de la Fuente, José R.
 375.—Santamaría Martínez, Rafael.
 376.—Santamaría Riocerezo, Laurentino.
 377.—Santamaría Santamaría, Ignacio.
 378.—Santamaría Sedano, Eloy.
 379.—Santamaría Vivar, Matías.
 380.—Santamaría Heras, César.
 381.—Santiago Escribano, Mariano.
 382.—Santillana Ruiz de A., Roberto.
 383.—Santos Merino, Ignacio Javier.
 384.—Santos Terán, Javier.
 385.—Sedano Galerón, Víctor Manuel.
 386.—Serna Cardo, José Luis.
 387.—Serrano Unanue, Blanca A.
 388.—Silvestre Camarero, Felipe.
 389.—Tejero Palacín, Norberto.
 390.—Tobar Medina, Salvador.
 391.—Tomás Sedano, José Miguel.
 392.—Tomé Carcedo, Miguel Angel.
 393.—Torre Macarro, Luis M. de la
 394.—Torre Pascual, José Manuel de la
 395.—Torre Pascual, Victorino de la
 396.—Urbaneja Gil, Carmelo.
 397.—Ureta Para, Roberto.
 398.—Usón Pérez, Segismundo.
 399.—Val Fernández, Carlos del
 400.—Val Pintado, Gerardo del
 401.—Valdivielso de la Fuente, Celestino.
 402.—Valdivielso Moral, Heliodoro.
 403.—Valdizán García, M. José.
 404.—Valenciano de la Orden, Vicente M.
 405.—Valenzuela Galbán, José.
 406.—Valle López, José Luis del
 407.—Valle Páramo, Carlos.
 408.—Varga Bringas, Javier.
 409.—Vega Vega, José Miguel.
 410.—Velasco García, Fco. Javier.
 411.—Velasco Pinillos, Miguel Angel.
 412.—Velasco Río, José Ignacio.
 413.—Velasco Santamaría, Angel.
 414.—Villafruela Campo, Isaac.
 415.—Villafruela Campo, José Ramón.
 416.—Villar Caballero, Manuel.
 417.—Villaverde Estebánez, Angel.
 418.—Villegas Arnáiz, Miguel Angel.
 419.—Zamora Gómez, Bernabé.

Burgos, 5 de octubre de 1981. —
 El Alcalde, José María Peña San
 Martín.

AYUNTAMIENTO DE ROA

Instruido expediente por este Ayuntamiento para la apertura de una barra americana en el barrio de la Estación que tiene solicitado los vecinos de Valladolid, don Angel Hernán do Santos y don Miguel-Angel Sastre Cea, este Ayuntamiento lo somete a información pública por un plazo de 8 días hábiles para que todos los vecinos expresen su opinión respecto de la conveniencia o no conveniencia de su autorización por las Autoridades Competentes.

Roa, a 2 de octubre de 1981.—
El Alcalde, José María Gómez.
5715.—1.110,00

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Aprobado por el Pleno Corporativo el Pliego de Condiciones Económico Administrativas, que además de las facultativas y técnicas, deberán regir en la contratación de las obras de reafirmado de las calles Encimera, Camino de Anzo y del Cementerio en Villasana de Mena, queda expuesto al público por el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones a tenor del contenido del artículo 24 del Reglamento de contratación.

Villasana de Mena, a 6 de octubre de 1981.—El Alcalde, José-Luis Ranero Gutiérrez.

Aprobado por el Pleno Corporativo inicialmente el expediente número 1 sobre Suplemento de Crédito dentro del Presupuesto Municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo, podrá ser examinado referido expediente y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 13 y concordantes del Real Decreto Ley 3/1981 de 16 de enero.

Villasana de Mena, a 6 de octubre de 1981.—El Alcalde, José-Luis Ranero Gutiérrez.

AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS

Con sujeción al Pliego de Condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a las doce horas del 21 día hábil, contado a partir del siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se procederá a la apertura de plicas que se presenten a la subasta en arriendo de la Casa Taberna de esta villa y locales de negocio.

Duración del arriendo: Desde el 1 de enero de 1982 al 31 de diciembre de 1983.

Tasación: Ciento diez mil pesetas.

Fianza provisional: El 3 por 100 de la tasación y el 6 por 100 de la adjudicación.

Admisión de plicas: Hasta las 12 horas del día anterior al señalado para la apertura.

Villasur de Herreros, a 1 de octubre de 1981.—El Alcalde, Jacinto Arnáiz.

5704.—1.150,00

JUNTA VECINAL DE VILLAHERNANDO

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto para la ejecución de obras de abastecimiento de aguas y saneamiento de esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Manuel Gutiérrez Peña, con un presupuesto de ejecución por contrata de 5.563.349 pesetas, queda expuesto dicho documento al público en la Secretaría de esta Junta por término de quince días, durante los cuales podrá ser libremente examinado y presentar contra su aprobación las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villahernando, 7 de octubre de 1981.—El Alcalde, Antonio Iglesias.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

Con las debidas autorizaciones se convoca subasta para arrendamiento de las fincas Los Campa-

zos, Trasmoledo, Ontoria y Revilla Clarga, que tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento a las trece horas del día en que se cumplan once contados a partir de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia; con urgencia.

Tipo de licitación: Para Los Campazos, 225.000 pesetas. Para Trasmoledo, 32.000 pesetas. Para Ontoria, 10.000 pesetas, y para Revilla Cuesta Larga, 15.000 pesetas.

Fianzas: Provisional, 5 por 100, o sean 11.250 pesetas, 1.650 pesetas, 500 pesetas y 750 pesetas, respectivamente. Definitivas, el 6 por 100 del precio de adjudicación en los cinco años.

Proposiciones: Se presentarán en Secretaría, reintegradas y ajustadas a modelo, en horas de oficina, adjuntando resguardo de fianza provisional por plazo de diez días y hasta una hora antes de la subasta, quedando simultáneamente expuesto al público en dicha Secretaría los pliegos de condiciones por ocho días, y con declaración jurada sobre incapacidad o incompatibilidad.

Si se declarase desierta se celebrará segunda subasta a los once días de la primera, admitiéndose proposiciones durante diez días. Los gastos de anuncios a cargo de los adjudicatarios.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, con D.N.I., número y residente en
....., calle, número
....., enterado del pliego de condiciones para subasta de arrendamiento de fincas, que acepta ofrece la suma de pesetas anuales para la finca, según convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la provincia, número de 1981.

Se acompañan: Resguardo de fianza provisional y declaración jurada sobre incapacidad o incompatibilidad.

Pancorbo, a de de 1981.

Firma:

Pancorbo, 29 de septiembre de 1981.—El Alcalde, Mario Linaje Moreno.

5717.—3.120,00